



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 29-10-2020 16:03
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0005231 Fol:1 Anex:1 FA:9
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL DE AUSTERIDAD EN EL GASTO TERCER TRIMESTRE DE 2020.
OBS

2020IE0005231



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final de Austeridad en el Gasto Tercer Trimestre de 2020.

Respetado Doctor Lucena,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto 648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal h. “De austeridad en el gasto, que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015”; a continuación, se remite el Informe de Austeridad en el Gasto, correspondiente a los registros presupuestales del Tercer Trimestre de 2020.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe no da lugar a generar Plan de mejoramiento, sin embargo, se realizan algunas recomendaciones para que sean tenidas en cuenta.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno



Anexo: Informe final en PDF, nueve (09) folios.

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Elaboró: Miguel Antonio Conejo Téllez – Profesional Contratista OCI

Revisó: Andres Galvis Pineda / 29-10-2020 14:36

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 8

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Informe Final de Austeridad en el Gasto III Trimestre 2020.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la normatividad en el marco de austeridad en el gasto público de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional, y las medidas de austeridad aplicadas por el Ministerio del Deporte.
- Comprobar el cargue de la información reportada por parte del Ministerio del Deporte, en el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional No. 1009 de 14 de Julio de 2020.

Alcance:

El informe tiene como finalidad efectuar el análisis y verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad, correspondiente al tercer trimestre del año 2020, cotejado con el mismo período de la vigencia 2019.

Marco Normativo:

- Decreto nacional No. 1009 de 14 de Julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto" Artículo 19. Reporte Semestral. "Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente.
- Ley No 2008 de 2019 "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019". Artículo 69. "Artículo 69. Plan de Austeridad del Gasto. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos presentarán un informe al respecto, de manera semestral".
- Ley 1940 de 2018 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019". Artículo 81. Plan de Austeridad del Gasto. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 8

durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

- Plan de Austeridad en el Gasto 2020 Ministerio del Deporte.

2. METODOLOGÍA:

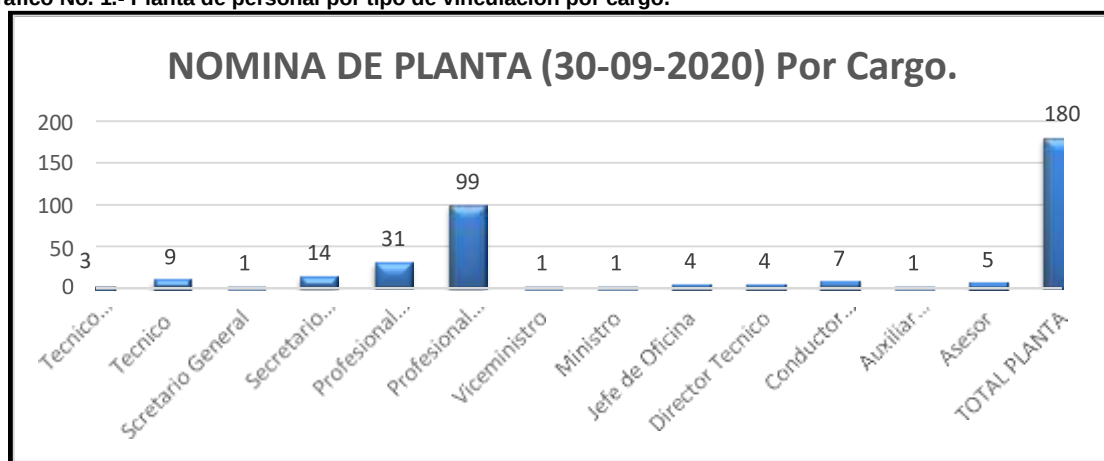
Mediante el Gesdoc No 2020IE0004300 de fecha 24-09-2020, se solicitó a la Secretaría General, la información para la elaboración del informe de austeridad en el gasto, correspondiente al tercer trimestre del año 2020, la información fue recibida mediante el Gesdoc No 2020IE0004453 el día 29-09-2020, de manera paralela la Oficina de Control Interno consultó los pagos realizados por los conceptos de austeridad en el gasto, durante el trimestre (01-07-2020 al 30-09-2020), en el Sistema Integrado de Información Financiera

– SIIF Nación, por los rubros de Funcionamiento e Inversión y fue cotejada con el mismo periodo del año 2019.

a. Administración de Personal de Planta.

Revisada la Información reportada por el GIT de Talento Humano mediante Gesdoc No 2020IE0004494 14 de octubre de 2020, se puede evidenciar que está estructurada y conforme a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1671 de septiembre 12 de 2019, “por el cual se establece la planta de personal autorizada al Ministerio del Deporte”, y que corresponde a un total de 180 funcionarios. Distribuidos como se observa en el “Gráfico No. 1.”

Gráfico No. 1.- Planta de personal por tipo de vinculación por cargo.



Fuentes: Elaboración OCI, información suministrada GIT Gestión Talento Humano, 30-09-2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 8

b. Decreto Nacional No. 1009 de Julio 14 de 2020.

El Ministerio del Deporte debe realizar el reporte semestralmente consolidado de la información de Austeridad en el Gasto de las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, en el "Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público", administrado por la Presidencia de la República, es así como se puede observar que la Secretaría General dio cumplimiento al envío de información, **el día jueves 06 de agosto de 2020** y con fecha de corte a junio 30 de 2020., la cual fue reportada de manera extemporánea de acuerdo al Artículo 19. *REPORTE SEMESTRAL. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, **al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente**.* Subrayado fuera de texto.

Imagen No 01. Recibo de información de austeridad en el gasto I Semestre de 2020.



Fuente: Información GIT Gestión Administrativa.

c. Directiva Presidencial No. 09 de 2018.

A continuación, se da a conocer el resultado del comportamiento de los gastos a que hace referencia la Directiva Presidencial No. 09/2018 registrados como obligaciones durante el tercer trimestre 2019 vs 2020. (Ver tabla No. 01).

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 8

Tabla No 01. Comportamiento de los gastos III trimestre de 2020 vs 2019.

Detalle del gasto y rubro	Julio a Septiembre		Variación		Vector
	2.019	2.020	(\$)	(%)	
Acueducto	16.825.081	12.435.676	-4.389.405	-26%	▼
Funcionamiento	1.427.880	1.571.740	143.860		
Inversión	15.397.201	10.863.936	-4.533.265		
Aseo	8.559.536	9.492.880	933.344	11%	▲
Funcionamiento	6.604.190	9.477.150	2.872.960		
Inversión	1.955.346	15.730	-1.939.616		
Combustible vehículos (Funcionamiento)	13.470.061	2.905.328	-10.564.733	-78%	▼
Comisiones	185.917.945	96.794.255	-89.123.690	-48%	▼
Funcionamiento	14.126.299	27.286.433	13.160.134		
Inversión	171.791.646	69.507.822	-102.283.824		
Direct Tv	2.192.700	732.100	-1.460.600	-67%	▼
Funcionamiento	1.782.700	590.700	-1.192.000		
Inversión	410.000	141.400	-268.600		
Energía	87.701.375	59.952.882	-27.748.493	-32%	▼
Funcionamiento	10.091.296	0	-10.091.296		
Inversión	77.610.079	59.952.882	-17.657.197		
Gas natural (Inversión)	888.410	3.663.390	2.774.980	312%	▲
Gastos de desplazamiento	369.061.986	113.853.351	-255.208.635	-41%	▼
Funcionamiento	7.731.940	48.859.647	41.127.707		
Inversión	361.330.046	64.993.704	-296.336.342		
Horas extras y recargos nocturnos (Fmto)	27.212.962	11.566.508	-15.646.454	-57%	▼
Indemnización por vacaciones (Funcionamiento)	92.989.402	23.242.177	-69.747.225	-75%	▼
Telefonia Movil (Funcionamiento)	5.740.091	4.116.504	-1.623.587	-28%	▼
Tiquetes (Inversion)	286.738.074	39.645.190	-247.092.884	-86%	▼
	ETB	7.752.520,00			

Fuente: información Git Gestión Administrativa, reportes SIIF, elaboración Oci.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 8

De acuerdo con la “Tabla No. 01. Comportamiento gastos tercer trimestre año 2020” se presenta disminución de 26% en el servicio de Acueducto, del 78% en pagos de Combustible, del 85% en Comisiones, de la misma manera Direct tv en un 67%, Energía en un 32%, en ETB un 46%, Gastos de Desplazamiento 88%, Horas Extras y Recargos Nocturnos 57%, Indemnización por Vacaciones 75%, Telefonía Móvil 26%, Tiquetes 86%.

Cabe mencionar que la reducción de los conceptos antes mencionados obedece lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, para el manejo de la Emergencia Sanitaria (COVID-19), motivo por el cual en su gran mayoría los Funcionarios y Contratistas, han desempeñado sus actividades laborales desde casa, todo esto a contribuido a la disminución a la cual se hace referencia.

Durante el periodo analizado se presentó un incremento en el Rubro de Aseo en un 11%.

d. Plan de Austeridad Ministerio del Deporte.

La Oficina de Control Interno realizó la confrontación de los porcentajes del Plan de Austeridad del Gasto, cargado en el “Aplicativo Medición Austeridad del Gasto Público”, para la vigencia 2020, propuesto por el Ministerio del Deporte y que corresponden a las metas de ahorro fijadas para presente vigencia, de acuerdo a los siguientes Artículos:

Tabla No. 2 Cumplimiento Plan de Austeridad en el Gasto Mindeporte 2020

Artículo / Título	Meta 2020 Ministerio del Deporte	Cumplimiento
Art. 3 – Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.	3%	SI
Art. 4 – Horas Extras 3% y Indemnización por Vacaciones.	3%	SI
Art. 5 – Adquisición y mantenimiento de bienes inmuebles.	1%	SI
Art. 6 – Suministro de Tiquetes.	50%	SI
Art. 7 – Reconocimiento de Viáticos.	50%	SI
Art. 9 – Autorización Previa al Trámite de Comisiones al Exterior.	NA	NA
Art. 10 – Eventos.	3%	SI
Art. 11 – Esquemas de Seguridad.	3%	SI
Art. 13 – Ahorro en Publicidad Estatal.	3%	SI
Art. 14 – Papelería.	1%	SI
Art. 14 – Telefonía.	10%	SI
Art. 15 – Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos.	10%	SI
Art. 17 – Condecoraciones.	10%	SI
Art. 18 – Sostenibilidad Ambiental.	5%	SI

Fuente: Aplicativo Medición Austeridad del Gasto Público – Elaboración OCI

Se observa que, de acuerdo con los pagos realizados, la Entidad ha cumplido lo propuesto en el Plan de Austeridad en el Gasto del Ministerio del Deporte.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 8

e. Ley 1940 de 2018, artículo 81.

La Oficina de Control Interno realizó verificación trimestral, en cumplimiento del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, “Plan de Austeridad del Gasto. Durante la vigencia fiscal, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de realizar las siguientes actividades:

Tabla No. 02. Cumplimiento Ley 1940 de 2018, artículo 81.

Requisito	Cumplimiento trimestre julio a septiembre 2020
a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.	El Ministerio del Deporte en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, ha realizado la contratación de prestación de servicios con el diligenciamiento de certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para contratación, acorde al instructivo interno publicado en el Aplicativo Isolucion: Solicitud certificado de inexistencia de personal.
b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto, de acuerdo a la consulta realizada en la base de contratos del Grupo Interno de Gestión Contractual, a fecha 30-09-2020.
c) Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.	Las publicaciones que realiza la Entidad no son impresas, corresponden a las editadas a través de Microsoft Office y a las generadas a través de página web.
d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto., de acuerdo a la consulta realizada en la base de contratos del Grupo Interno de Gestión Contractual, a fecha 30-09-2020.
e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto., de acuerdo a la consulta realizada en la base de contratos del Grupo Interno de Gestión Contractual, a fecha 30-09-2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 8

Requisito	Cumplimiento trimestre julio a septiembre 2020
f) Adquirir vehículos automotores.	En el trimestre reportado no se realizó adquisición por este concepto, de acuerdo a la consulta realizada en la base de contratos del Grupo Interno de Gestión Contractual, a fecha 30-09-2020.
g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.	En el trimestre reportado no se realizó cambio de sedes.
h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.	En el trimestre reportado no se observaron registros en SIIF Nación de gastos generados por estos conceptos. Al igual que a la verificación realizada en la base de contratos del Grupo Interno de Gestión Contractual, a fecha 30-09-2020.
i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.	En el trimestre reportado no se observaron registros en SIIF Nación de adquisición por este concepto, acorde a la consulta realizada en la base de contratos del Grupo Interno de Gestión Contractual, a fecha 30-09-2020.
Asimismo, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar las siguientes acciones: 1. Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.	En el trimestre reportado no se efectuaron comisiones de servicios con cargos a estudios o capacitaciones, de acuerdo a la consulta realizada en la base de contratos del Grupo Interno de Gestión Contractual, a fecha 30-09-2020.
2. Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior.	Este ítem no aplica para el trimestre a reportar.
3. Contratar planes corporativos de telefonía móvil y conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.	Ministerio del Deporte, cuenta con siete planes corporativos de telefonía móvil, los cuales se encuentran asignados a la Dirección General, Secretaría General, y las Direcciones de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; Inspección, Vigilancia y Control; Fomento y Desarrollo; Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte. En el trimestre reportado no se realizaron adquisiciones de equipos de telefonía móvil.
4. Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los pasajes aéreos solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.	Para justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, se cuenta con el instructivo " <i>Solicitud de tiquetes</i> ". En cuanto a la adquisición de tiquetes aéreos, éstos han sido realizados en clase económica, promocional y flexible.

Fuente: información GIT Gestión Administrativa, reportes SIIF, elaboración OCI.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 8

3. RESULTADOS

OBSERVACIONES:

O – RF – 01 – 2020: Gastos Servicio Aseo.

Se evidencia un incremento en Gastos Servicio Aseo durante el tercer trimestre de 2020, por valor de \$933.344, que equivale al 11%, comparado con el mismo periodo de 2019, situación que está generando incumplimientos normativos en materia de Austeridad del Gasto. Este servicio público posee un carácter especial y se hace necesario efectuar la revisión de los conceptos de cobro, para saber con exactitud la verdadera razón del incremento en este rubro y tomar las medidas pertinentes.

Derecho a la Réplica:

Mediante memorando Gesdoc No. 2020IE0004995 del 22 de octubre de 2020, la Secretaría General – GIT Gestión Administrativa, allegó respuesta a la observación, así:

Réplica.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por el GIT Gestión Administrativa al reporte de obligaciones extractado del aplicativo SIIF Nación correspondiente al tercer trimestre de 2020, así como también, a los recibos de aseo y alcantarillado del mismo periodo, se evidencia que Bogotá Limpia S.A, realizó recolección de 150 bolsas equivalentes a 8 metros cúbicos de residuos de jardinería producto del corte de césped de las zonas verdes del Ministerio del Deporte específicamente de la sede administrativa.

El servicio en mención se paga bimestralmente y es indispensable que la entidad lo cancele a Bogotá Limpia, con la finalidad de evitar la generación o propagación de roedores, insectos y reptiles reforzando el proceso de fumigación de plagas que la entidad periódicamente realiza a las instalaciones. Es importante mencionar que la empresa prestadora del servicio de aseo envía una volqueta para recolectar dichos residuos y cobra la capacidad del vehículo independiente que se complete o no el viaje.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente es necesario precisar que no se está incumpliendo con la normatividad en materia de austeridad en el gasto, dado que, de no hacerse la poda y recolección del césped genera riesgos sanitarios en la entidad que pueden llegar a afectar a los colaboradores que asisten periódicamente al Ministerio”.

Respuesta OCI

Como se puede apreciar en la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa y las evidencias aportadas, el incremento en el valor del Servicio de Aseo queda justificado, ya que se trata de salvaguardar la salud y bienestar de las personas que laboran en las sedes del Ministerio del Deporte, por lo anterior y debido a que con la réplica presentada se desvirtúa lo observado por la Oficina de Control interno se Levanta la Observación.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 8

Recomendación Específica.

Fortalecer los controles del proceso a fin de proyectar y establecer los servicios adicionales y ocasionales que se generan en el servicio de aseo (cortar césped, jardinería y otros), de las áreas verdes, e incluir los ítems como; barrido, limpieza y transporte de residuos generados, envío a los sitios de disposición final, para que no afecte los indicadores de el Plan de Austeridad en el Gasto formulado por el Ministerio del Deporte, de acuerdo al Decreto Nacional No. 1009 de 14 de Julio de 2020 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.

4. CONCLUSIONES

En general y de acuerdo al Decreto nacional No. 1009 de 14 de Julio de 2020 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”, el Ministerio del Deporte ha cumplido con las metas propuestas, pero se hace imperativo continuar promoviendo una cultura que plasme las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de las diferentes dependencias, así como sensibilizar a todos los servidores de la entidad, para estimular en ellos costumbres, cualidades, conductas individuales y colectivas, con relación a la importancia del ahorro y el uso eficiente de los recursos.

5. RECOMENDACIONES

Analizados los resultados de los indicadores establecidos en el del Plan de Austeridad en el Gasto Publico, es importante prolongar las tácticas que permitan las disminuciones, planteadas por el Ministerio del Deporte, para lo que resta de la vigencia 2020.

Realizar acciones para la socialización y publicidad de las medidas de racionalización del gasto adoptadas por el Ministerio del Deporte, de acuerdo al Decreto nacional No. 1009 de 14 de Julio de 2020 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.

Se recomienda reportar de manera oportuna al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1009 de Julio 14 de 2020.

James Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno